

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	1 de 13

## **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY**

### **PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS**  
**GERENTE IMDETY**

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	3 de 13

Posicionar al municipio de yumbo como modelo deportivo departamental y nacional reconocido por sus valores humanos y los logros en educación física, deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre

## OBJETIVO

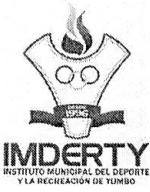
Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación IMDETY, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud y así evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

### Objetivos Especificos

- Promover y mejorar las condiciones de salud del personal vinculado mediante el desarrollo de actividades de promoción y prevención.
- Desarrollar programas e implementar controles orientados a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, en el marco de los riesgos identificados y valorados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo, presente en el ambiente laboral.
- Inculcar hábitos para preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMDETY, en el desarrollo de sus ocupaciones laborales.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMDETY.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los diferentes factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.

## ALCANCE

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo se aplicará a todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, proveedores y visitantes con el único propósito de brindar ambientes seguros y espacios saludables en los diferentes puestos de trabajo donde se desarrollen o se adelanten actividades.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	2 de 13

## INTRODUCCION

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la "Seguridad y la salud en trabajo" (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015, este debe ser medible, con objetivos claros que permitan identificar las metas, responsables, cumplimiento de actividades las cuales deben estar registradas en un cronograma para su seguimiento y control.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDETY ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad independientemente de su tipo de vinculación, y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan encargarse de los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar. Se establecen los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que dan el soporte al Plan Anual de Trabajo y a los tres Programas definidos dentro del Sistema así:

- ✓ Programa de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Programa de Gestión de Emergencias

En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra de forma esquemática y organizada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo".

Así las cosas, la Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano, la reducción de los costos operacionales y la capacidad de ajustarse a las diferentes contingencias o situaciones de emergencia que se presenten.

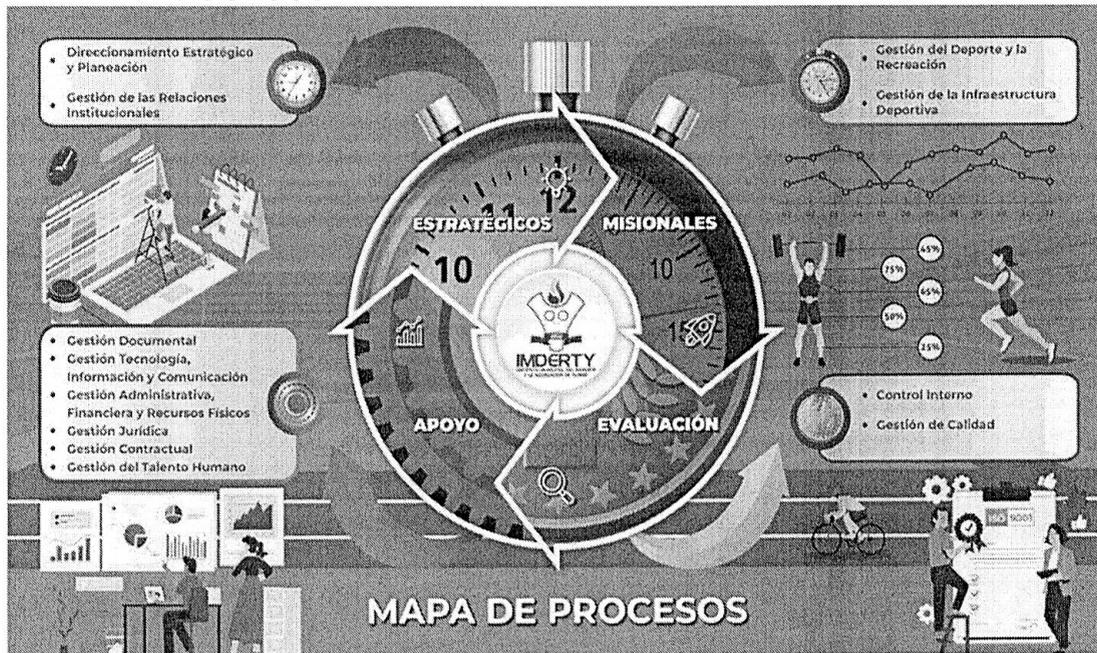
## MISIÓN

Promover la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yumbo.

## VISION

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	4 de 13

## MAPA DE PROCESOS



## MARCO CONCEPTUAL

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):
- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	5 de 13

- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo:** Intenciones y dirección generales de una organización relacionada con su desempeño de seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección. Brinda una estructura para la acción y el establecimiento de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	6 de 13

peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Sistema De Gestión:** Es un conjunto de elementos interrelacionados usados para establecer la política y objetivos, y para cumplir estos objetivos. Incluye la estructura de la organización, la planificación de actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo, implantación, cumplimiento, revisión y mantenimiento de la política de la organización.
- **Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo:** Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad y salud en el trabajo, y gestionar sus riesgos de seguridad y salud
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

## MARCO NORMATIVO

Para la formulación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y en normas concordantes.

- **Ley 9ª de 1979:** Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- **Código sustantivo del trabajo:** busca lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
- **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 1075 de marzo 24 de 1992:** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
- **Decreto 1772 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	7 de 13

- **Ley 1010 de 2006:** Por medio del cual se adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Resolución 0652 de 2012:** Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1831 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- **Resolución 2013 de 1986:** reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo, estableciendo las funciones de este Comité y de cada uno de sus miembros, así como el quorum para sesionar
- **Resolución 2346 del 16 de Julio de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- **Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 1918 del 5 de junio de 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
- **Circular 0038 de 2010:** Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas.
- **Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1477 de 2014:** Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y la administración del sistema general de riesgos profesionales
- **Resolución 1409 de 2012:** Por medio de la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- **Decreto 052 de 2017:** SG-SST Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- **Resolución 0312 de 2019:** por medio del cual deroga a la Resolución 1111 de 2017 dentro de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, estableciendo de esta manera los nuevos estándares mínimos para el

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	8 de 13

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del SGSST de una empresa.

## ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.12. Del Decreto 1072 de 2015, el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, aprobados y firmados por el empleador
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

## POLITICAS

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, el Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Yumbo IMDETY adoptará las siguientes Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- ✓ Política Ambiental

## ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

EL Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Yumbo IMDETY ha definido y asignado las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes niveles de la Entidad:

- ✓ Gerencia
- ✓ Subgerencia Administrativa y financiera
- ✓ Subgerencia de Fomento al deporte
- ✓ Encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.
- ✓ Organismos y Comités del SG-SST.
- ✓ Brigadistas de emergencia.
- ✓ Proveedores

Así mismo, se asignan los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del SG-SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

## NIVELES DE RESPONSABILIDAD ANTE EL SG-SST

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	9 de 13

### Responsabilidad de la Gerencia

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.
- Facilitar la participación de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Solicitar la rendición de cuentas al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Esta rendición se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Conocer los resultados de la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contribuir a la elaboración y cumplimiento del plan de mejora direccionando los recursos necesarios para la ejecución de este.

### Responsabilidades del Líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	10 de 13

- Participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.

### **Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)**

- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo debe participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental del SG-SST.
- Participar en la planificación de las autoridades internas del sistema de gestión de la Alta Dirección.
- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades laborales.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.

### **Responsabilidades de Subgerente Administrativo y financiero, Subgerencia Deportiva, Coordinadores de área**

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Garantizar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

### **Responsabilidad de los trabajadores**

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	11 de 13

- Respetar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y de la entidad en general.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y reportar su deterioro o pérdida de manera oportuna

## ETAPAS DE DESARROLLO

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, comprende las siguientes etapas:

- ✓ Evaluación y Diagnóstico: Evaluar la percepción del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2024; así como, de identificar las necesidades y oportunidades de mejora para la vigencia 2025.
- ✓ Diseño y formulación: Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formularán las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2025.
- ✓ Seguimiento y Evaluación: Identificar el grado de satisfacción la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2025

## Diagnóstico e Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo

El diagnóstico se utiliza como punto de partida donde se identifica las necesidades y el estado en que se encuentra el sistema, este se deberá hacer en conjunto con la ARL Positiva. según lo establecido en la normatividad vigente en la Resolución 0312 de 2019.

Por tal razón en el mes de diciembre de 2025 se realiza las siguientes evaluaciones:

Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta los estándares mínimos de la Resolución 0312 de, es de 100 puntos sobre 100, con relación al cumplimiento de las 4 etapas basadas en el ciclo PHVA estipuladas en la norma, deberá ser aplicada y presentada ante Ministerio de la Protección Social.

Evaluación final del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta el cumplimiento de las Actividades estipuladas en el plan de Trabajo y deberá ser presentada y aprobada por la ARL Positiva

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SST

Siguiendo los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, el cronograma de actividades se estructuró en 4 componentes los cuales se enfocan en dar cumplimiento a los estándares mínimos planteados en dicha resolución.

Importante resaltar que todas las actividades que conformaran el cronograma están encaminadas a gestionar la prevención y la promoción de las condiciones ambientales, físicas y de salud de nuestra población trabajadora, previniendo riesgos y por ende accidentes y enfermedades laborales, atendiendo las

 <b>IMDETY</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	12 de 13

necesidades de la población trabajadora y la fase de intervención del Sistema en la Entidad.

Actividades Del Plan Anual De Seguridad y Salud En El Trabajo de acuerdo a los 4 componentes

COMPONENTE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD
1	Generalidades del sistema	Realización de Evaluación inicial y final, auditorias, revisión por la dirección, plan de mejoramiento indicadores y la actualización de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
2	Medicina Preventiva y de trabajo	Intervenir en las condiciones de salud, prevención y promoción de los subprogramas de riesgo psicosocial, riesgo biomecánico, riesgo visual, riesgo biológico y riesgo cardiovascular, así como las diferentes actividades dirigidas a la población trabajadora con el fin de sensibilizar y afianzar la prevención de riesgos, peligros y la promoción de la salud, concientizando al personal en su autocuidado en los diferentes lugares donde se desarrollan su actividad laboral.
3	Higiene Industrial	Realización de actividades de prevención y promoción, orden, inspecciones locativas y planeadas, actualización de las matrices de peligros y legal, prevención y promoción en temas inherentes a seguridad vial entre otros.
4	Emergencias	Hace referencia a la prevención y promoción en situación de emergencia, actualización documental, conformación y formación de brigada y realización de simulacros.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades ejecutadas durante el año versus las actividades planeadas en el año, este seguimiento será mensual.

## AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Líder del sistema coordinara con la administradora de riesgos laborales (ARL) la auditoria del sistema estableciendo la fecha de la misma, ellos asignarán al proveedor, esta auditoria debe ser de conocimiento al COPASST; se verificará el cumplimiento del sistema, los avances, indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral entre otros.

 <b>IMDETY</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	001
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	13 de 13

<b>ELABORÓ</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
PATRICIA XIMENA NAVIA SANCHEZ	Contratista SST	<i>Patricia Navia</i>
<b>REVISÓ</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
SANDRA VIVIANA TOBAR GARCIA	Subgerencia Administrativa y Financiera	<i>[Signature]</i>
<b>APROBÓ</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS	Gerente	<i>[Signature]</i>

#### CONTROL DE CAMBIOS

Código	Fecha	Versión	Descripción
PL-GHT-005	30/01/2025	001	Creación del documento